INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 168/2012

BAYER S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 168/2012

Contrato de Adquisición de Medios de Contrastes para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma BAYER S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..22..días del mes de .....MAYO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BAYER S.A.**, con RUC Nº 80016201-3, domiciliada en la avenida Santa Teresa c/ Aviadores del Chaco Nº 2245 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor VICTOR HUGO ESPINOLA BARRIOS**, con Cédula de Identidad Nº 850.796, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1076, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasada ante el Esc. Luis Enrique Peroni Giralt, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medios de Contrastes"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Cabrera
Abogada
Dirección Jurídica

Bayer S.A.
Victor Hugo Espinola
Representante Institucional
C.I. 850.796

Ing. Carlos Rodríguez

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 034-010/12 de fecha 26 de abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

(j) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 615/12 de fecha 24 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 235.500.000 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones quinientos mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 233/12 de fecha 24 de febrero de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 020-012/12 de fecha 06 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-010/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 172.350.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espinoli
Representante Institucional
C.I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Delvalle
Asesora Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Dpto. Contrataciones
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BAYER S.A.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present. Solic.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
1	10.648	51212308-9999	Contraste Radiológico	Unidad	Frasco Ampolla 100 ml.	225	450	383.000	86.175.000	172.350.000	5%
										G. 172.350.000	

Monto Total Adjudicado: Guaranies ciento setenta y dos millones trescientos cincuenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas: Con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, el cincuenta por ciento (50%) hasta los ocho (8) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, saldo hasta los veinte (20) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: Con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en el Departamento de A.S.M., con plazos de entrega hasta veinte (20) días.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Delvalle
Abogada Mat. 10.925
Dirección Jurídica

Bayer S.A.
Victor Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodriguez
Dpto. Licitaciones

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución

Lugar de Entrega.

El bien deberá ser entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días, a partir de la notificación al proveedor del rechazo del bien.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Delvalle
Asesora Jurídica

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C.I. 850.796

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Ortiz
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

7. Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Bayer S.A. Víctor Hugo Espínola Representante Institucional C.I. 850.796

Dra. Cecilia Rodríguez Dpto. Licitaciones D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para **los bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

María Cristina Delvalle
Abogada
Dirección Jurídica

Víctor Hugo Espinola
Representante Institucional
C.I. 850.796
Bayer S.A.

Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa Licitaciones
D.G.B.S.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para **los bienes de origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Cristina Delvalle
Abogada Mat. 10 925
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Cecilia Rodríguez
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C. I. 556.796

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La provisión de los bienes es por un lapso de 3 (tres) meses de consumo.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzale
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Bayer S.A.
Víctor Hugo Espínola
Representante Institucional
C. I. 850.796

la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Bayer S.A.
Víctor Hugo Espinola
Representante Institucional
C.I. 350.796

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Cecilia Rodríguez
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Bayer

Bayer S.A.

Avda. Santa Teresa 2245
c/ Aviadores del Chaco
Casilla de Correo 894
Tel.: (595-21) 617-3500
Fax: (595-21) 617-3501
Asunción - Paraguay

Asunción, 20 de Mayo de 2012

Señor
Abg. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Presente

De mi/ nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. Dando nuestra conformidad para la firma del contrato en referencia a la via de la excepción 09/ 12 adquisición de medios de contraste acercando los documentos exigido para refrendar las firmas en los mismo

- Certificado de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registro Públicos
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Sin otro particular aprovechamos para saludarles

Muy atentamente.

Sr. Victor Hugo Espínola
Representante legal I.P.S.
Bayer Schering Pharma
Cel: 0981-940068

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINER
Sección Contratos
DGBS

3873060

08/05/2012 7:42:48

8653412 Minuto Liquidacion 19133

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

SA N Formulario 0

bogado_v

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

8612712

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8653412**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT	528	1178273-0

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 08/05/2012 7:16:02

Firma Cajero

Martinez, Luis Alberto Caja Nº 1 - Asunción -D.G.R.P.

ESPECIALES

R.U.C.: 80005191-2

0000000000

FORM 06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los registros públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI GIRALT.-	LUIS ENRIQUE		528.-

Asiento /Domicilio: HUMAITA Nº 597 ESQUINA 15 DE AGOSTO - ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgo Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesion de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locacion			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolucion Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolucion Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razon Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BAYER SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80016201-3.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y sello del solicitante

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 Particular/Fax 490880
Asunción - Paraguay

000°000000

FORM 06 R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registracion	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Dia	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Dia	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Dia	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Dia	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Rosyer Ecidad ADRIANO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción 08 MAY 2017

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

2873053

[illegible] 08/12/2012 7:41:38

[illegible] 8653407 Tasa de Liquidacion 19133

[illegible] LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

[illegible] BAYER SA N Formulario 0

[illegible] Inscripciones

[illegible]

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

8612707

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8653407**

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT	528	1178273-0

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 08/05/2012 7:15:05

Firma Cajero

ESPECIALES

Martinez, Luis Alberto Caja Nº 1 - Asunción -D.G.R.P.

3373053

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asuncion, 8 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

BAYER SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80016201-3 ----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación ----

Asunción, 11 de Mayo de 2012

11/05/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

RICARDO VEGA
Operador

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM-11

Espacio de uso para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI GIRALT	LUIS ENRIQUE	----------	528

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

BAYER SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria R.U.C. Nº 80016201-3.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución- Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 45 5 06

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eligio Ayala y Víctor Haedo N° 195 y Intr. Stamatis Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016201 Nro.Constancia: 46.606

Razón Social: BAYER SA

Actividad Principal: IMPORTACION - REPRESENTACIONES

Fecha Inscripción: 19/12/1959 Cantidad Asegurados: 61

N°Patronal(es)
0002-61-0870

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei 11/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Universalizar la prestación de servicios de seguridad social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población"

Lote: 2129055, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708419480

FECHA 13/03/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016201	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	BAYER SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/06/2012

NÚMERO DE CONTROL : 89C30883

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001620189c30883

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BAYER" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO ESPINOLA BARRIOS.--------

NUMERO UN MIL SETENTA Y SEIS (Nº 1.076).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 528, comparece: El señor **CLAUDIO DANIEL ACOSTA,** argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 6.068.784, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2245 de la Avenida Santa Teresa casi Avenida Aviadores del Chaco, de ésta ciudad, local de la firma **BAYER SOCIEDAD ANONIMA.-** El compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento, capaz y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACION:** El señor **CLAUDIO DANIEL ACOSTA** concurre a este acto en nombre y representación de la firma **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA,** en carácter de Miembro del Directorio, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 2010, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto bajo el Nº 294, cuya parte pertinente tengo transcripta en la Escritura Nº 622 de fecha 14 de julio de 2010, pasada ante mí, obrante al folio 3.003 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", y también tengo agregada una fotocopia debidamente autenticada de la citada acta a la escritura mencionada, a la que me remito para lo que hubiere lugar.- El señor **CLAUDIO DANIEL ACOSTA,** siendo el único Miembro Suplente, reemplaza al también único Miembro Titular, señor Richard Van Der Merwe.- La firma **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria **(R.U.C.) Nº 80016201-3,** fue constituida inicialmente con la denominación de *"COFARMA" S.A.,* por Escritura Pública Nº 24 de fecha 11 de julio de 1958, formalizada por ante el Escribano Público Benigno Ruffinelli.- En ella constan el objeto, denominación, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.- Del

testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 32, en la página 165 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 5 de octubre de 1962.- **MODIFICACIONES: a)** Por Escritura Pública N° 10 de fecha 19 de Febrero de 1966, pasada ante el Escribano Público Benigno Ruffinelli, fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 188, en la página 148 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 17 de junio de 1966.- **b)** Por Escritura Pública N° 19 de fecha 12 de diciembre de 1970, pasada ante el Escribano Público Hilario Gómez Núñez, fue modificado nuevamente el contrato social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 50, en la página 72 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 17 de febrero de 1971.- **c)** Por Escritura Pública N° 279 de fecha 17 de diciembre de 1976, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 297, en la página 186 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 13 de abril de 1977.- **d)** Por Escritura Pública N° 384 de fecha 6 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., fue aumentado el Capital Social a Gs. 100.000.000.- **e)** Por Escritura Pública N° 465 de fecha 30 de julio de 1980, pasada ante el Escribano Público Lorenzo N. Livieres B., fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 683, al folio 31 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 5 de abril de 1981.- **f)** Por Escritura Pública N° 175 de fecha 13 de julio de 1989, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, fue aumentado el capital social a Gs. 1.500.000.000.- Del testimonio de la misma se tomó razón en el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 863, al folio 4.270 y sgtes., Serie "B", en fecha 31 de julio de 1989.- **g)** Por Escritura Pública N° 229 de fecha 28 de junio de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1996, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, fue modificado parcialmente el Estatuto Social, en sus Artículos 3°, 4°,5°, 6°, y 7°, Inc. e), 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, Inc. a) y 14 respectivamente.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 349 al folio 4.261, Serie "B", en fecha 15 de julio de 1996; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 489, al folio 5.054 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en fecha 17 de julio 1996.- **h)** Posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 22 de abril de 1997, resolvió el cambio de denominación de *COFARMA S.A.* por **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA,** modificándose en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social, según consta en el Acta N° 225, que fuera transcripta en la Escritura Pública N° 17 de fecha 22 de abril de 1997, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 196 al folio 2.856 y sgtes., Serie "A", en fecha 23 de mayo de 1997; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 586, al folio 5.865 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 24 de abril 1997.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras relacionadas tengo agregadas a la Escritura Pública N° 238 de fecha 8 de abril de 2008, pasada ante mí, obrante al folio 931 y sgtes., del Protocolo de Actos y Contratos Civiles, Sección "A", a las que me remito.- Luego, por Escritura Pública N° 238 de fecha 8 de abril de 2008, pasada ante mí, obrante al folio 931 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 8 de abril de 2008.- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 255, Serie "E", Folio N° 3293 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 21 de abril de 2008.- Por último, por Escritura Pública N° 244 de fecha

8 de abril de 2009, pasada ante mí, obrante al folio 1.047 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fueron modificados los Estatutos Sociales, en sus Artículos 1°, 2°, 4°, 7° y 13°; y fueron eliminadas las disposiciones transitorias (Artículos 15°, 16° y 17°).- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 20 de abril de 2009: **A)** En la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 105 al folio 1.224, Serie "E"; y **B)** En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 326, Serie "E", folio N° 3.268 y sgtes, Sección Contratos.- Luego, por Escritura Pública N° 402 de fecha 29 de mayo de 2009, pasada ante mí, obrante al folio 1626 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 29 de mayo de 2009.- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 381, Serie "D", Folio N° 4021 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 24 de junio de 2009.- Posteriormente, por Escritura Pública N° 220 de fecha 9 de marzo de 2010, pasada ante mí, obrante al folio 917 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 1 de setiembre de 2009; en consecuencia, se aumentó el capital social de la suma de Gs. 1.500.000.000 a la suma de Gs. 24.435.185.700.- El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 21 de abril de 2010: **A)** En la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 292 al folio 3.358, Serie "F"; y, **B)** En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 140, Serie "G", folio N° 1.593 y sgtes, Sección Contratos.- Por último, por Escritura Pública N° 623 de fecha 14 de julio de 2010, pasada ante mí, obrante al folio 3.009 y sgtes., del Protocolo de Contratos y Actos Civiles, Sección "A", fue transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 27 de abril de 2010, y en consecuencia, fue modificado el Artículo 3° del Contrato Social; y

fueron compilados en un solo texto los estatutos sociales de **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA.-** El testimonio de la misma se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en fecha 27 de julio de 2010: **A)** En la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 599 al folio 5.915, Serie "F"; y, **B)** En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 420, Serie "F", folio Nº 5.052 y sgtes, Sección Contratos.- El presente otorgamiento se resolvió en la sesión del Directorio de la firma Bayer S.A. llevada a cabo en fecha 30 de noviembre de 2010, cuyo extracto fue transcripto en el libro de Actas habilitado al efecto, bajo el Nº 297.- El Acta, copiada en lo pertinente dice: "... ***2.- Otorgamiento de Poder Especial.*** *Hace constar el Sr. Richard Ewald Van Der Merwe que resulta necesario otorgar un poder especial a favor del señor Victor Hugo Espinola Barrios, con C.I. Nº 850.796, para que el mismo actuando en nombre y representación de la firma "BAYER" SOCIEDAD ANONIMA la inscriba y la represente en las Licitaciones Públicas que llamare el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), abone tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retire el Pliego de Bases y Condiciones, suscriba y presente las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objete, impugne, tache y reclame ofertas, solicite se labren actas y suscriba las mismas.- Al efecto, queda facultado a presentarse ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de condiciones, pudiendo aceptar, rechazar y/o suscribir precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y otras documentaciones necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad otorgante, abonar derechos, recibir notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más documentos públicos y/o privados sean exigidos en razón de la licitación indicada; pedir inscripciones, autenticaciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar los pagos que correspondan, formular requerimientos, otorgar*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

recibos; firmar los contratos en caso de ser adjudicadas las licitaciones y/o concursos, y demás documentos necesarios, inclusive la escritura pública de protocolización de los contratos, atendiendo siempre a lo que más conveniente sea a los fines de la otorgante; y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido; debiendo el apoderado rendir cuenta de todo lo actuado al poderdante. Hace constar el Sr. Presidente que (a) el otorgamiento de este poder no revoca ni limita los oportunamente otorgados a los demás mandatarios de la sociedad, que permanecen vigentes, (b) la intervención directa de la sociedad mandante por intermedio de sus autoridades o de otros apoderados en los asuntos que comprende este poder, no revocará ni limitará el mismo en forma alguna, ya que cuando sea intención de la sociedad revocarlo o limitarlo lo hará en forma expresa y (c) los mandatarios no podrán delegar o sustituir total o parcialmente en otro/s las facultades otorgadas.- Finalmente, el Sr. Presidente resuelve facultar expresamente al Director suplente de la sociedad Sr. Claudio Daniel Acosta con C.I. Nro 6.038.784, para que suscriba todos los documentos que resulten necesarios a fin de elevar a escritura pública el poder otorgado en la presente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas".- Es copia fiel.- Copia debidamente autenticada de la misma dejo agregada al protocolo.- Y el compareciente, por su representada, dice: Que en virtud a lo resuelto por el Directorio en la Sesión de fecha 30 de noviembre de 2010, y sin revocar y sin limitar poderes de similar tenor otorgados con anterioridad, confiere **PODER ESPECIAL** a favor del señor **VICTOR HUGO ESPINOLA BARRIOS,** titular de la Cédula de Identidad N° 850.796, para que el mismo actuando en nombre y representación de la firma **"BAYER" SOCIEDAD ANONIMA** la inscriba y la represente en las Licitaciones Públicas que llamare el **Instituto de Previsión Social (I.P.S.),** abone tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retire el Pliego de Bases y Condiciones, suscriba y presente las ofertas y demás documentos que

María Flor

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fueren necesarios, objete, impugne, tache y reclame ofertas, solicite se labren actas y suscriba las mismas.- Al efecto, queda facultado a presentarse ante el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de condiciones, pudiendo aceptar, rechazar y/o suscribir precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y otras documentaciones necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad otorgante, abonar derechos, recibir notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más documentos públicos y/o privados sean exigidos en razón de la licitación indicada; pedir inscripciones, autenticaciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar los pagos que correspondan, formular requerimientos, otorgar recibos; firmar los contratos en caso de ser adjudicadas las licitaciones y/o concursos, y demás documentos necesarios, inclusive la escritura pública de protocolización de los contratos, atendiendo siempre a lo que más conveniente sea a los fines de la otorgante; y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.- ***PREVIA*** lectura de la escritura por el autorizante, el compareciente manifiesta su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firma.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente, doy fe.- Firmada por: **CLAUDIO DANIEL ACOSTA.-** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-** Está mi sello.-

Ja Bogado C.
Jefa

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3619739

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **1.076.-**

folio **5.529 Y SGTES.-** del Protocolo de la División **CIVIL**

Sección "**A**" del Registro Notarial Nº **528.-**

con asiento en **ASUNCION.-**

y autorizada por **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-**

en el carácter de **TITULAR** de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **BAYER SOCIEDAD ANONIMA.---**

a los **DOS** días del mes

de **DICIEMBRE** del año. **DOS MIL DIEZ.-**

Bogado C.

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

A. G. Zampichiopcios S.A.

Poder Especial

Asunción, 21 de Diciembre 2010

Presentado hoy a las 9 horas 06

recibo Nº 2985576 e inscripto el 21 de Diciembre

de 2010 en la Secc. I Div. II con el Nº 072

y al folio 37/12 Uno

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Daniela Elizabeth Santacruz

Abogada

Jefa

2985576 - P. Especial

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder.-

Bajo Nº 351 - Serie A.- Folio 2159.-

Fecha 21.12.10 -

Abog. María Angélica Sallim
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO